En casos donde no sea requisito tener cierto grado académico

**Si funcionarios ostentan en sus portales un**

**nivel de escolaridad, tendrán que acreditarlo**

* IVAI genera nuevo criterio y señala que el documento debe obrar en los archivos y darse a quien lo solicite

Xalapa, Ver., 2 de diciembre de 2015.- El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) nuevamente busca ir más allá y maximizar el derecho de los ciudadanos a la transparencia; en esta ocasión generó un nuevo criterio y determinó que en los casos donde no sea requisito tener cierto grado académico para ocupar un cargo, si los funcionarios ostentan en el portal de su organismo un nivel de escolaridad, tendrán que acreditarlo. Esto es, en los archivos de la institución deberá obrar el soporte documental y, además, proporcionarse en caso de que alguien lo solicite.

La resolución de los comisionados del IVAI se dio luego de que resolvieran un recurso de revisión relacionado con la solicitud que una persona hizo para conocer, entre otros aspectos, datos de comprobación de estudios de los niveles de educación primaria, secundaria, preparatoria y grado profesional de algunos regidores del Ayuntamiento de Xalapa.

En este caso, el director de Recursos Humanos del Ayuntamiento precisó que no contaba con los documentos comprobatorios, no obstante que el Manual Específico de Procedimientos de dicha Dirección señala que el expediente personal de los servidores públicos debe integrarse, entre otros documentos, con copia de constancia de estudios del nivel máximo concluido.

Al realizar una diligencia de certificación al portal de transparencia del Ayuntamiento, el IVAI advirtió que en las síntesis curriculares de tres de los regidores de los que se solicitó información se menciona que su grado de escolaridad es licenciatura e ingeniería en otro de los casos.

Los comisionados analizaron que si bien para ser regidor no es requisito tener grado profesional y no se tendría la obligación de contar con esa documentación, al ser la propia página del sujeto obligado donde se ostentan con ese grado de escolaridad, debe contarse con ella en los expedientes del personal.

De ahí que si alguien la solicita, al ser información pública y atendiendo al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, el IVAI ordenó que sea proporcionada y señaló que ese criterio deberá seguirse a partir de ahora.

“En este asunto nosotros estamos cambiando la manera como tradicionalmente se había venido resolviendo por otros órganos en otros estados en que siempre que no sea requisito no existe la obligatoriedad de darlo (…) me parece importante porque estamos abriendo o yendo más allá de lo que incluso la propia norma dice, pero utilizando la información que los servidores suben a sus propias páginas”, resaltó.

En otro asunto, el organismo urgió al tesorero del Ayuntamiento de Tlaltetela para que en futuras ocasiones se conduzca con mayor diligencia en asuntos relativos al derecho a la información, ya que se demostró su omisión de dar contestación a una solicitud, no obstante que el titular de la Unidad de la Acceso a la Información realizó los trámites internos necesarios.

Al Tesorero en diversas ocasiones le requirieron solventar la petición y, además, proporcionar a la unidad de acceso información relativa a obligaciones de transparencia. Al enterarse del actuar incorrecto del funcionario, el presidente municipal y el contralor de inmediato lo conminaron a entregar lo solicitado; lo que reflejó un acto de compromiso con la transparencia del titular de la unidad, el alcalde y el contralor.

Finalmente, por omisión de respuesta, el IVAI ordenó a los ayuntamientos de Actopan y Naolinco den respuesta, entreguen y/o pongan a disposición de manera gratuita información sobre cuántos permisos para abrir un negocio de comida se han aprobado y cuántos negocios de comida se han clausurado.

El comisionado Fernando Aguilera de Hombre destacó la relevancia de este tema pues explicó que la medición del desarrollo y potencialidad comercial de una zona es importante para que empresarios e inversionistas tengan una forma de hacer comparativas.

En ese sentido, refirió que el derecho a la información no se concreta nada más a saber cuánto ganan los servidores públicos. “Celebro que haya este tipo de solicitudes porque nos van enseñando que el derecho de acceso a la información sirve para mucho más y que hay que utilizarlo y explotarlo”.

En la sesión pública de resolución del día de hoy, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información resolvió 33 recursos de revisión.